



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX 2022-00174628- -UNC-ME#FD Sum Adm. ALVAREZ OHANNESSIAN,

---

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por EX 2022-00174628- -UNC-ME#FD

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho, en el número de orden 3, informa la situación acaecida respecto a las diferencias existentes entre la versión de la RI-2021-162-E-UNC-SAC#FD incorporada al EX 2022-00588312- -UNC-ME#FD que dispone el reconocimiento de la equivalencia parcial de la asignatura Historia del Derecho y la resolución que acompaña en formato pdf la estudiante donde se reconocería en forma total la equivalencia de la materia mencionada expresando que la misma había sido enviada por mail de la Facultad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina -número de orden 13- en los siguientes términos: “*Que, analizadas las constancias de estos obrados, en especial la documentación embebida al orden N° 3 se advierten las diferencias señaladas entre la resolución obrante en los registros digitales suministrados por la facultad y la resolución remitida por la estudiante a través del servicio de mensajería de Whatsapp- conforme surge de captura de pantalla (documento embebido también al orden N°3)...Esta Asesoría estima que deberá dictarse Resolución Decanal ordenando el inicio de un sumario administrativo con respecto a la alumna Candelaria ALVAREZ OHANNESSIAN, Matrícula N° 2011130018/3, en los términos del artículo 20° de la O.H.C.S. N° 9/2012 T.O. R.R.- 2021-1303-E-UNC-REC. Eventualmente, y atento que las irregularidades denunciadas pudiesen resultar delitos de orden penal, corresponderá además dictar la resolución que autorice a esta a Dirección de Asuntos Jurídicos a formular la denuncia penal correspondiente..”.*

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se sustancie sumario administrativo a la estudiante Candelaria ALVAREZ OHANNESSIAN, DNI 36.138.918, Matrícula N° 2011130018/3, en los términos del artículo 20° de la O.H.C.S. N° 9/2012 T.O. R.R. -2021-1303-E-UNC-REC, a los fines de esclarecer y acreditar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades, autorizando a la Dirección de Asuntos Jurídicos a formular la denuncia penal, si correspondiere.

Artículo 2: Regístrese. Notifíquese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Gírese a la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

